

Cambium



Boletín digital de la Secretaría de Medio Ambiente de CC.OO. Cyl

Número 2

Editorial

- REACH: Una nueva etapa frente al riesgo químico

Actualidad

- Nueva Ley de Suelo
- Real Decreto regulador de la producción eléctrica en régimen especial
- Novedades en el Reglamento de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación
- Nuevo Registro E-PRTR, herramienta sindical para la intervención ambiental

Opinión

- Evaluación Ambiental de Planes y Programas
- Prevención y extinción de incendios. Campaña 2007
- Tributos verdes: la reforma fiscal ecológica
- Las centrales de Gas de Ciclo Combinado en el "mix" energético español

Desde la Secretaría

- Foro de Urbanismo y Medio Ambiente
- El Calentamiento global visto desde los glaciares de los círculos polares
- Aplazamos el concurso de fotografía
- Inicio del proceso de participación pública del Plan de la Bioenergía de Castilla y León

Una ventana a...

- Los pinares altos de Soria

Si deseas recibir próximos números de Cambium envíanos un correo electrónico a:
medioambiente-cyl@cleon.ccoo.es

REACH: Una nueva etapa para el Riesgo Químico

El pasado 1 de junio entró en vigor REACH, un nuevo Reglamento Comunitario que regulará el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias químicas en el ámbito de la Unión Europea.

Este nuevo Reglamento unifica la legislación europea existente sustancias, productos y artículos, afectando a 30.000 de las más de 100.000 sustancias que se comercializan en el ámbito de la Unión Europea. Los objetivos a perseguir con la aprobación de esta novedosa normativa son:

- Incrementar la salud humana y del medio ambiente frente a las sustancias químicas;
- Mejorar la competitividad de la industria química europea;
- Promover el uso de métodos alternativos y sustitución de sustancias preocupantes en el caso de existir alternativas viables;
- Asegurar la libre circulación de sustancias en la Unión Europea;

Gracias todo ello a la mejora de la transparencia en los distintos canales de información. Con REACH podremos acceder a una información más detallada sobre las propiedades peligrosas de las sustancias, productos y artículos presentes en el mercado, puesto que proporcionará el conocimiento sobre las características de las mismas, los niveles de exposición seguros y las medidas necesarias para corregir situaciones no deseadas.

Aún no siento todo lo bueno que hubiésemos esperado, consecuencia de las importantes restricciones a las que ha sido sometido fruto de los distintos "lobbys" que han incidido en este nuevo marco normativo, cabe destacar que REACH abre una nueva etapa frente al riesgo químico.

REACH representa un primer paso hacia una química más sostenible, puesto que integra principios clave como el de precaución, un nuevo marco de sustitución de sustancias, mejora el acceso a la información y la información en sí de las sustancias, facilitando de manera sustancial la gestión del riesgo químico. Un aspecto clave en REACH es la inversión de la carga de la prueba, serán los productores y no la Administración quienes deberán demostrar que una sustancia no es peligrosa ni que supone una amenaza para la salud y el medio ambiente.

REACH abre el camino hacia un nuevo modelo económico, que implicará que las empresas químicas definan nuevos parámetros de competitividad adaptados a un mercado que demanda productos que cumplan con las exigencias ambientales.

REACH como no podía ser de otra forma representa también un nuevo reto sindical, puesto que permitirá acceder a información hasta el presente inexistente, forzará la modificación de los datos y contenido de las Fichas de Seguridad, y supondrá una nueva puerta de acceso hacia la intervención sindical en nuestras empresas al facilitarnos herramientas hasta ahora inexistentes.

Para concluir señalar que REACH en nuestra opinión implica ante todo una ampliación de los derechos ciudadanos de la Unión Europea y por ende de los trabajadores y las trabajadoras que conviven con este tipo de sustancias.

[Portal de Información REACH](#)

Nueva Ley de Suelo

La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo se publicó en el BOE el día 29 de mayo de 2007 y entró en vigor el 1 de julio de 2007.



Crecimiento urbanístico experimentado en los últimos años

Nace con el propósito de reparar la actual situación caracterizada por:

- El Importante incremento del precio del suelo desde la aprobación de la ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, cifrado en un 500% por el Banco de España.

El descenso del número de viviendas protegidas construidas en nuestro país a mínimos históricos, que junto al elevado precio de la vi-

vienda en el mercado libre ha provocado la exclusión de importantes capas sociales del acceso a una vivienda.

- Uso insostenible del territorio como consecuencia de las voraces políticas de urbanismo.
- La descarada e inconstitucional especulación ligada a las valoraciones de suelo.
- Corrupción urbanística que ha provocado gran alarma social.

Cabe destacar que la filosofía de este nuevo texto es el mismo que impregna las diferentes leyes aprobadas ya desde mediados del siglo pasado, recogiendo principios bien asentados en nuestro Derecho Urbanístico como puede ser la clasificación de suelo como técnica urbanística por excelencia. Aunque este nuevo texto recoge las evoluciones y necesidades sociales, económicas y ambientales acaecidas desde entonces, reflejándose en la nueva norma en los objetivos que persigue, pudiéndose agrupar en:

- Aumento de la transparencia en el sector inmobiliario mediante la participación ciudadana en la toma y control de las decisiones urbanísticas.
- Fomento de las políticas potenciadoras de un desarrollo urbano más sostenible.
- Garantizar una mayor oferta de suelo para vivienda protegida.
- Aumentar la eficiencia de los mercados de suelo, desincentivando la especulación con este recurso no renovable, tal y como estipula la Constitución Española.

Asimismo la Ley de Suelo presenta como novedades más destacables para alcanzar los objetivos antes señalados:

- La reserva de suelo para vivienda protegida, que lo establece en un 30% de la edificabilidad residencial en el suelo que vaya a ser incluido en actuaciones de urbanización (nueva urbanización o las de reformar o renovación de la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado).
- Cesión de suelo para dotaciones en la promoción de actuaciones, estableciendo una horquilla del 5 al 15 %, pudiendo variar en función de la normativa de ordenación territorial y urbanística de cada ámbito, pudiendo llegar incluso a un 20%.
- Valoraciones de suelo en función de su situación básica (rural o urbana) y la inversión efectivamente realizada y no por expectativas de futuro que pudieran derivarse de la aprobación del Plan.

Como apunte final cabe resaltar que esta nueva Ley provocará la adaptación de la normativa urbanística y de ordenación del territorio de nuestra comunidad al nuevo texto. La Consejería de Fomento publicó el pasado 18 de junio una Instrucción Técnica para la aplicación de la Ley 8/2007 de Suelo, disponible en el BOCyL de citado día.

Nuevo Real Decreto regulador de la producción eléctrica en régimen especial.

El Pasado 1 de junio entró en vigor el [Real Decreto 661/2007](#), sustituto del RD 436/2004 y encargado de regular la actividad de producción eléctrica en régimen especial.

Mediante este real decreto se pretende fomentar de manera más decidida la producción de energía mediante formas renovables además de incrementar así el número de puestos de trabajo asociado.

Este nuevo texto nace con un alto consenso inicial fruto del trabajo y las negociaciones de los diferentes actores implicados y afectados por este nuevo texto normativo.

Como novedades interesantes y diferenciales del anterior marco normativo caben destacar:

- Prima a las instalaciones de más de 100 kw de potencia instalada.
- Las renovables más desarrolladas se las asegura rentabilidades de entre un cinco y un nueve por ciento, en función de la elección de cada planta en la participación de mercado.
- Establecimiento de unos límites tanto inferior como superior a las primas de las instalaciones que opten por vender electricidad al mercado.
- Las tarifas y las primas se actualizarán anualmente el IPC menos 0,25 puntos hasta el año 2012 y 0,50 puntos a partir de entonces.



Novedades en el Reglamento de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación

Casi cinco años después de la publicación de la Ley, y una vez finalizado el plazo para la solicitud de las instalaciones existentes, se aprueba el reglamento mediante el [Real Decreto 509/2007](#), de 20 de abril.

La [Ley 16/2002](#) ya cuenta, por fin, con su reglamento que amplía y aclara algunos aspectos del procedimiento administrativo de tramitación de la autorización ambiental integrada y contempla un procedimiento simplificado para las instalaciones ganaderas incluidas en la categoría 9.3. del anejo 1 de la ley.

Ámbito de aplicación:

El anejo 1 de la ley describe las instalaciones o complejos y actividades industriales incluidas en el ámbito de aplicación.

El Reglamento amplía el anejo I con una relación del tipo de industrias e instalaciones incluidas en cada una de las categorías. Además hace alguna matización en el número de animales de las instalaciones ganaderas.

Principales novedades en el procedimiento de tramitación:

El cuanto al contenido de la solicitud de AAI, los promotores deberá presentar, además de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 16/2002, la información específica sobre los vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias consideradas como prioritarias. Otra novedad en la solicitud es la declaración de forma explícita los procesos en los que intervengan sustancias, preparados o artículos regulados por el REACH.

Renovación de la AAI

La ley básica dejaba parte de este aspecto al desarrollo reglamentario, fijando el período máximo de 8 años una vez otorgada la autorización y la obligación de solicitar la renovación diez meses antes del vencimiento del plazo de la vigencia. El reglamento desarrolla la documentación que deberá aportar el promotor. Los trámites para la renovación contarán con el informe del ayuntamiento, el informe del organismo de cuenca y los trámites de información pública y audiencia. Si hubiera vencido el plazo de vigencia de la autorización sin resolución expresa del órgano competente, y habiendo hecho la solicitud de renovación en el plazo, se entenderá estimada y por tanto renovada, según lo dispuesto en la ley básica.



Integración de los trámites de autorizaciones sustantivas

Cuando una instalación deba obtener una autorización sustantiva de la autoridad competente o la Declaración e Impacto Ambiental sea competencia del Ministerio de Medio Ambiente, el promotor deberá solicitar la mencionada autorización y remitir el Estudio de Impacto Ambiental al ministerio, solicitando de forma simultá-

nea la AAI a la Comunidad Autónoma.

Esto permite que el trámite de información pública sea conjunto, sometiendo a este proceso, durante un período no inferior a 30 días, la documentación necesaria para la obtención de la autorización sustantiva, el estudio de impacto ambiental y la autorización ambiental integrada.

.. .Y para terminar

En su disposición adicional primera El Reglamento establece un procedimiento simplificado, con el contenido mínimo que detalle en su anexo II, para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Y puntualiza en su disposición adicional segunda que los valores límite de emisión de las instalaciones existentes incluidas en el Plan nacional de Reducción de Emisiones, podrán fijarse en base a los compromisos globales de emisiones establecidos en dicho plan.

La disposición transitoria única profundiza en la aplicación de los trámites aplicables a las instalaciones existentes, la compatibilidad urbanística, autorizaciones sectoriales y evaluación de impacto ambiental.

Antecedentes

- Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación, mediante la que se establecen medidas para evitar, o al menos reducir, las emisiones de estas actividades en la atmósfera, el agua y el suelo, incluidos los residuos para alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente considerado en su conjunto.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Incorpora al ordenamiento interno español la Directiva 96/61/CE.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Desarrolla la ley básica del Estado y establece el sistema de intervención administrativa en el territorio de la Comunidad de las actividades, instalaciones o proyectos susceptibles de afectar al medio ambiente, y con una finalidad preventiva.
- Reglamento para el desarrollo de la ley 16/2002, de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Dicta las normas necesarias para el desarrollo, la aplicación y ejecución de la ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Nuevo Registro E-PRTR, herramienta sindical para la intervención ambiental

El Nuevo Registro PRTR se prepara para funcionar, siendo el 2007, el primer año de referencia. La última novedad ha sido la publicación del [RD 508/2007](#), de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones integradas.

El objeto del PRTR es establecer un registro de emisiones y transferencia de contaminantes integrado en forma de base de datos electrónicos accesible al público. Comienza la andadura de este nuevo registro, que releva al EPER, el Inventario Europeo de Emisiones Contaminantes.

El EPER se creó al amparo de una Decisión de la Comisión que obligaba a los estados miembros a informar cada

tres años sobre las emisiones al aire y al agua de una serie de contaminantes que superaran el umbral establecido. Este registro afecta únicamente a las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada. El objetivo de este registro, hacer pública la emisión de contaminantes de las empresas que superaran el umbral. El acceso a esta información nos permite conocer las sustancias que emite una empresa y comparar las emisiones con las de otras instalaciones similares y su evolución en el tiempo, pues existen datos de las empresas desde el 2001.

Recientemente han sido publicados los datos de las emisiones del año 2005. Las emisiones del año 2006 serán las últimas que se publiquen en el seno del EPER, ya que las emisiones del 2007 se someterán a lo dispuesto por el nuevo registro E-PRTR.



Emisiones al aire			
Contaminantes	Año de reporte	Método	Cantidad (kg/año)
NMVOC (COV'S)	2002	C	580.000
	2003	C	647.000
	2004	C	446.000
	2005	C	249.000

Figura 1. Ejemplo de las emisiones de una instalación que consume disolventes y tiene emisiones de Compuesto Orgánicos Volátiles que superan el umbral

¿Qué tiene de nuevo el E-PRTR?

En primer lugar, se amplían las instalaciones que deberán hacer la declaración de sustancias contaminantes, En el capítulo II del Real Decreto se describen las categorías de actividades industriales afectadas, especificando aquellas que aunque no estén sometidas a Autorización Ambiental Integrada deben cumplir los requisitos del E-PRTR.

Se amplían también las sustancias a declarar, ampliando hasta 91 contaminantes, en comparación con los 50 que estaban incluidos en el EPER. Se deberán notificar las emisiones al suelo y de emisiones de fuentes difusas, y se deberá informar de las transmisiones de residuos fuera de los complejos industriales.

Una herramienta sindical

Este registro, al igual que el EPER, nos permite conocer las emisiones de las sustancias contaminantes de una instalación. A pesar de que la publicación de los datos se realiza con un retraso de dos años, período durante el que la empresa ha podido desarrollar actuaciones de mejora o implementar buenas prácticas, nos orienta sobre los aspectos ambientales de la empresa y nos da una pauta para la intervención.

Es importante saber interpretar los datos a los que accedemos. Todos los datos de emisiones deben estar expresados en kg/año y con tres cifras significativas. Los datos de las emisiones notificados deben ir acompañados de la letra M,C o E, igual que con el EPER, en función de cómo se han obtenido los datos: Medidos, Calculados o Estimados.

La publicación de las emisiones durante años sucesivos nos da una idea sobre la evolución de los contaminantes. Debemos tener en cuenta que los datos se publican en kg/año. Para tener una información más realista deberemos compararlo con las horas de funcionamiento o volumen de producción, datos que también se encuentran en el registro.

La notificación de las emisiones nos informa de las sustancias que hay en la instalación, en algunos casos de sustancias peligrosas. Nuestra intervención sindical deberá ir orientada a eliminar estas sustancias y en reducir la concentración de las que aparecen publicadas con la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles.

Intervención de la Secretaría de Medio Ambiente en el proceso de evaluación ambiental de planes y programas

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante la [Ley 9/2006](#), de 28 de abril del mismo nombre. El Objetivo de esta normativa es conseguir la integración de los aspectos ambientales en la preparación y aprobación de los planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental, cuando dichos planes y programas puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El órgano ambiental competente será quien determine si existen efectos significativos y por lo tanto, si el plan o programa, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello y con carácter previo, deberá consultar a las administraciones afectadas, pudiendo ampliar esta consulta a quienes se considere oportuno. De hecho, aunque no es lo habitual, la Consejería de Medio Ambiente ha solicitado nuestra opinión en algún caso.



El procedimiento de evaluación establecido por esta Ley parte del informe de sostenibilidad ambiental, que debe elaborarse por el promotor y ser un documento accesible e inteligible para el público, considerándose a todos los efectos "parte integrante de la documentación del plan". El objeto del informe de sostenibilidad ambiental es identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como la evaluación de las distintas alternativas que resulten técnica y ambientalmente viables, incluyendo la denominada alternativa cero, consistente en el mantenimiento de la situación actual, renunciando al Plan.

Planes y programas sometidos obligatoriamente a Evaluación de Impacto Ambiental

- Los que estén establecidos en el marco legal para la futura autorización de actividades o proyectos legalmente sometidos a EIA.
- Aquellos que requieran EIA de acuerdo con la normativa Red Natura 2000.
- Aquellos que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Modificaciones menores de planes y programas.
- Cuando se determine que pueden tener efectos significativos en el medio ambiente.

El órgano ambiental competente (Consejería de Medio Ambiente), deberá determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificidad del informe de sostenibilidad previamente. Para ello debe consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, siendo en este caso habituales las consultas que se realizan al sindicato. Consideramos que el hecho de que se nos identifique como público interesado en una buena parte de los procedimientos, aunque requiera un mayor esfuerzo por nuestra parte para responder en tiempo y forma a las consultas, resulta muy positivo, pues mejora nuestros canales de acceso a la información, abre nuevos espacios de actuación sindical en materia de medio ambiente y consolida nuestro reconocimiento como agente implicado en esta materia.

Nuestras propuestas y sugerencias no solo están dirigidas a la evaluación ambiental, señalando todos los aspectos que consideramos relevantes, sino también al contenido del documento de referencia, que es el instrumento donde se determinan todos los requisitos y nivel de detalle del informe de sostenibilidad que deberá elaborar el promotor del plan o programa, aprovechando este proceso participativo para personarnos como parte interesada en el procedimiento.



En nuestra opinión, para la determinación de los efectos ambientales se tienen que contemplar aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el paisaje, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, y la interrelación entre estos factores. Así mismo, se deben valorar los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. Consideramos que la evaluación de los efectos debe ser especialmente rigurosa en los casos en los que el plan o programa pueda afectar a zonas de particular importancia ambiental o pueda incidir negativamente en la recuperación de alguna de nuestras especies protegidas.

Una vez elaborado el informe de sostenibilidad por el promotor, se añade a la versión preliminar del plan o programa y se somete el conjunto de la documentación a un proceso de consultas en el que, a parte de las administraciones afectadas e interesados en el procedimiento, participan las organizaciones ambientales y las entidades locales. Finalizada esta fase, se elaborará la memoria ambiental al objeto de integrar los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, así como su posible evolución, por lo que todos los aspectos relevantes deben de estar expresados aunque sea de forma sucinta, en la diagnosis y prognosis que contiene el Plan (Memoria y planos). El órgano promotor está obligado a tomar en consideración tanto el informe de sostenibilidad ambiental, como las alegaciones formuladas durante el período de consultas.

Otro de los objetivos importantes de la Ley es conseguir una adecuada coordinación entre los Estados miembros de la Unión Europea, respecto a las afectaciones de carácter transfronterizo que pueden suponer determinados planes y programas. En este sentido, cuando la ejecución de un plan o programa pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente de otro miembro de la UE, se contempla la posibilidad de un período de consultas bilaterales

La evaluación ambiental realizada a un plan o programa conforme a esta Ley, se tiene que tener en cuenta en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen y el Órgano ambiental competente debe controlar la evolución de los efectos del plan y aplicar las medidas correctoras en caso de estos sean adversos.

Prevención y extinción de incendios: Campaña 2007

Hasta la fecha, el año 2007 es el ejercicio con menos incendios forestales de la última década en todos los ámbitos territoriales. Durante los cuatro primeros meses, únicamente hemos tenido un 34% de los incendios forestales producidos en el conjunto del Estado en el mismo periodo del año pasado.



En Castilla y León se han quemado 30 hectáreas en los primeros seis meses del año, frente a las 3.400 del año pasado en este primer semestre.

En nuestra opinión hay dos factores que han influido en esta reducción sustancial tanto del número de incendios producidos, como del número de hectáreas quemadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Por un lado, las inmejorables condiciones meteorológicas, con abundantes lluvias y temperaturas muy moderadas que han permitido mantener un buen nivel de humedad. Por otro, los efectos, aun muy modestos, de la mejora del operativo de incendios fruto del diálogo social, pues algunas de las cuadrillas helitransportadas han empezado antes, al igual que una buena parte de los camiones motobomba, lo cual ha permitido llegar con mayor rapidez a los escasos incendios forestales que a día de hoy han sido declarados. De mantenerse esta dinámica durante todo el año, se rompería la alarmante tendencia que tenían las estadísticas de incendios forestales. Hay que tener en cuenta que el año 2005 fue el más desfavorable del decenio y que 2006 fue el segundo año peor de este periodo, con 16.355 incendios forestales registrados.

En todo caso, es muy pronto para hacer conjeturas a este respecto y además, no cabe duda de que la excelente primavera que hemos tenido, ha llenado de combustible nuestros montes incrementando el riesgo de incendio, por lo que habrá que estar muy alerta y conseguir la mayor eficacia posible del operativo. En este sentido sería interesante señalar algunas cuestiones.

Después del incendio de Riba de Saelices en Guadalajara se activaron las alarmas, tanto en la administración central, como en la autonómica y se impulsaron algunas disposiciones de carácter normativo, como el Real Decreto 11/2005 de Medidas Urgentes en Materia de Incendios Forestales o, la Ley 10/2006 por la que se reforma la Ley de Montes. Igualmente se tomaron medidas de carácter político, como la implicación de todos los departamentos ministeriales en la lucha contra los incendios forestales, y las que se han ido desarrollando dentro del marco de la concertación social, como los acuerdos sobre el operativo de prevención y extinción de incendios en distintas Comunidades Autónomas. Aunque desde nuestro punto de vista, estas iniciativas son muy plausibles, es preciso seguir avanzando por ese camino y conseguir una mayor eficacia tanto en el ámbito de la prevención, como en el de la detección y extinción de incendios.

La puesta en marcha de la Unidad Militar de Emergencias (UME), puede ser una buena medida de apoyo al operativo, pero es necesario mejorar sustancialmente su funcionamiento. Hay que tener en cuenta que una vez declarado un incendio, la reducción del tiempo de reacción para impedir que el fuego tome grandes dimensiones es decisiva, puesto que una vez llegado a este punto, resulta extremadamente difícil acometer su extinción por muchos medios que se tengan.

El procedimiento actual que regula la actuación de la UME es excesivamente rígido y lento, por lo que apenas tiene eficacia para impedir la declaración de un gran incendio y es muy discutible la que pueda tener una vez declarado éste. En nuestra opinión es imprescindible que esta unidad se integre en el operativo y pueda actuar con la misma rapidez y coordinación que cualquier otro dispositivo del operativo. Si esto resultara imposible por el carácter militar de la unidad, sugerimos al Gobierno del Estado que encuentre otra fórmula de apoyo que sea realmente eficaz.

Es urgente la creación del anunciado Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, pues es una herramienta básica de solidaridad financiera que debe permitir una gestión adecuada de nuestro rico patrimonio natural.

Los planes de repoblación deben de realizarse con especies autóctonas mejor adaptadas al medio y más resistentes al fuego, diversificando las plantaciones, diseñando áreas de discontinuidad y cortafuegos, de manera que se favorezcan el efecto barrera. Los tratamientos silvícolas deben permitir un mayor control del matorral y la eliminación del exceso de vegetación muerta. Así, las rozas y los desbroces del matorral, los



aclareos, las podas de arbolado de la masa principal y la creación y mantenimiento de las áreas cortafuegos, resultan fundamentales. Pero estas actuaciones tienen que realizarse durante todo el año, teniendo en cuenta la época más conveniente para cada tipo de tratamiento, evitando el uso de maquinaria en los periodos de mayor riesgo de incendios. Por ello, la ampliación del tiempo de trabajo de las PAI (Propuestas de Acciones Integradas), que se ha logrado en el proceso de diálogo social, debe traducirse en una mayor estabilidad del empleo, fijando población en los núcleos rurales afectados, contribuyendo a la recuperación de las actividades tradicionales de aprovechamiento, vinculando a las comunidades rurales con el monte. Igualmente debe permitir una mayor profesionalización del sector forestal, integrando la prevención de incendios en todas las actuaciones de la actividad forestal y facilitando una mejor distribución de los trabajos silvícolas y de prevención y extinción de incendios forestales a lo largo de todo el año.

Los acuerdos sobre la ampliación del tiempo de servicio de los camiones motobomba y las cuadrillas helitransportadas van en la misma línea, pero además, consideramos que el mantener estas unidades operativas durante todo el año es clave para reducir los tiempos de intervención en cualquier momento y para garantizar el control de las denominadas "quemadas controladas" y de todas las quemadas agrícolas, que son la causa de la mitad de nuestros incendios forestales. Hay que tener en cuenta que es precisamente en el noroeste del País, con un clima atlántico o continental húmedo en el que se encuadra parte de nuestra Comunidad Autónoma, la zona donde se producen más del 70% de los incendios forestales del Estado. Esto significa que el uso indebido del fuego y las quemadas intencionadas son las principales causas de los incendios forestales en Castilla y León. Por ello resulta básico mantener un operativo permanente de intervención rápida que pueda acometer el incendio con garantías antes de que este adquiera dimensiones poco controlables.

Es necesario impulsar planes para el desarrollo del uso energético de nuestra biomasa residual forestal, que permitan la eliminación del combustible de una manera racional y eficiente, y que permitan la incorporación de criterios de desarrollo sostenible en el ámbito rural, poniendo en valor los productos del bosque e impulsando actividades económicas estables, que resulten compatibles con la conservación del medio natural.

Por último, tenemos que incrementar los recursos y las actuaciones enfocadas a la prevención, sensibilización y educación ambiental de la sociedad. La proliferación de nuevas áreas residenciales insertadas en el monte, además de resultar determinantes en la fragmentación y destrucción de los hábitats naturales, hipotecando su recursos y las posibilidades de desarrollo de estas comarcas, son cada vez mas un factor de riesgo de incendios forestales, por lo que es urgente poner freno a este tipo de iniciativas urbanísticas. Castilla y León es la Comunidad Autónoma con la mayor riqueza forestal del Estado y su conservación y gestión adecuada debe ser un objetivo estratégico.

Las centrales térmicas de gas de ciclo combinado en el "mix" energético español

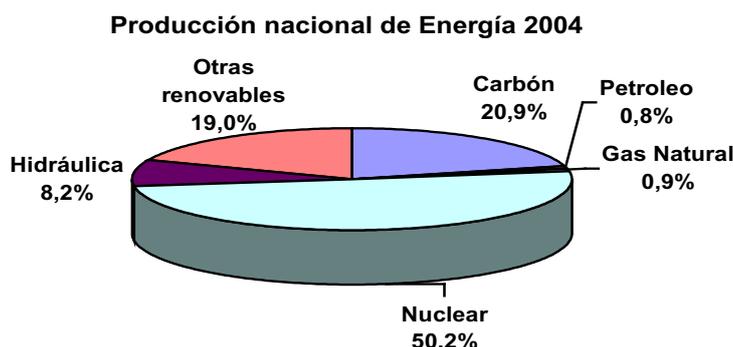
Nuestro modelo energético es muy similar al del resto de países industrializados, tenemos un cierto grado de diversificación, pero el 52% de nuestro consumo de energía primaria sigue procediendo del petróleo.

Las fuentes de energía que, en la actualidad componen el mix energético español son básicamente tres:

- Los combustibles fósiles (Petróleo, carbón y gas natural) que representan el 83,9% del mix.
- La fisión nuclear representa el 10.3% del mix, aunque genera el 25% de la energía eléctrica que consumimos.
- Las fuentes de energía renovables (eólica, solar, biomasa etc.) mas hidráulica y minihidráulica, que en este momento representan el 5,8% del mix energético.

La creciente demanda energética mundial, debida en parte al fuerte crecimiento de las economías de países en desarrollo como China, India, Brasil, Nigeria etc, está contribuyendo a un incremento sostenido del precio del barril de Brent, que a su vez, repercute directamente en el precio del gas natural. Esta tendencia no va a variar, ya que en los próximos 15 años, la demanda de energía de los países en desarrollo, se aproximará mucho a la de los países industrializados. Por otra parte, además de ser fuentes no renovables y por lo tanto agotables, la utilización de combustibles fósiles como fuentes de energía es la principal causa del calentamiento global y del cambio climático y además en nuestro caso, nos crean una fuerte dependencia energética.

El peso de cada fuente de energía en el mix, lo determina la política energética en función de factores económicos, de disponibilidad y medioambientales. Teniendo en cuenta las premisas anteriormente señaladas, en nuestra opinión, parece incuestionable la necesidad de cambiar nuestro modelo energético. Por ello, venimos diciendo desde hace tiempo que es conveniente mantener un modelo de fuentes diversificado, pero en el que gradualmente, se reduzca el peso de todas aquellas fuentes que hipotecan nuestro futuro. Y cuando hablamos de futuro, tenemos que valorar los aspectos ambientales, sociales y económicos. Por lo tanto, tendremos que apostar por aquellas fuentes de energía que sean limpias y seguras, es decir que no contaminen, que su gestión no entrañe riesgos y que no produzcan residuos peligrosos o difíciles de gestionar. En consecuencia, parece lógico apostar decididamente por el desarrollo de las renovables (Solar, eólica, biomasa etc), así como por aquellas otras que en el futuro pueden ser la base del modelo energético, como son la energía nuclear de fusión y las pilas de hidrógeno. En la actualidad hay programas nacionales y comunitarios de I+D que mantienen líneas abiertas de investigación en este sentido, así como otros enfocados a la gasificación del carbón, a las centrales integradas de gasificación y ciclo combinado, a la captura, almacenamiento y transporte de CO₂, a la reducción de emisiones de agentes contaminantes (Sox, Nox, partículas) y captura de mercurio, al desarrollo de una tecnología para el tratamiento de gases efluentes en grandes instalaciones de carbón, etc. En definitiva, una combustión limpia del carbón debería reequilibrar el peso de este combustible en nuestro mix energético, ya que disponemos de importantes reservas de este mineral y lógicamente tiene que seguir considerándose un sector estratégico en nuestro país.



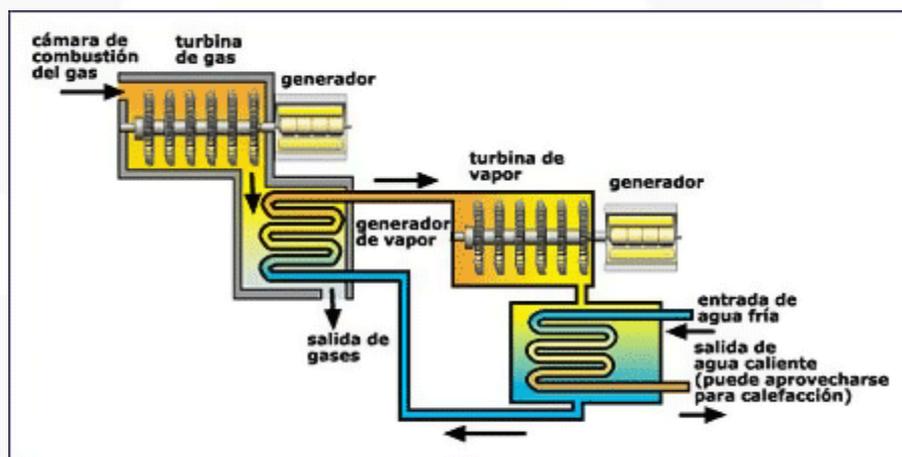
Fuente: SGE

Aunque el 34% de la energía eléctrica europea proviene de centrales nucleares, esta fuente ha tenido un continuo declive en las dos últimas décadas, no solo por las graves consecuencias que producen los accidentes en este tipo de instalaciones y el problema no resuelto, y fundamental, de sus residuos, sino por que su viabilidad económica es muy discutible, si no existen ayudas sustanciales del Estado que amortigüen la inversión inicial y permitan una amortización dilatada. Hay que tener en cuenta que los costes de construcción de una central Nuclear son aproximadamente de 3.000 millones de pesetas, que el tiempo medio de construcción es prácticamente una década y que la vida útil estimada es de 40 años.

En cuanto a sus posibles ventajas con respecto a la lucha contra el cambio climático, son muy discutibles y no compensan la asunción de riesgos, al menos así lo ha valorado el panel intergubernamental para el cambio climático IPPC, al no considerarla como alternativa para frenar el calentamiento global.

Por todo ello, pensamos que la única variación razonable y viable de nuestro mix energético es ir aumentando progresivamente el peso específico de las renovables y conseguir una mayor eficiencia en el uso de los combustibles fósiles. Es precisamente en este contexto, y durante este periodo de transición entre un modelo energético basado fundamentalmente en los combustibles fósiles y otro, en el que fuentes renovables sean capaces de abastecer el grueso de la demanda energética, en donde encontramos razonable la sustitución de las centrales nucleares y térmicas de las consideradas de "primera generación", por centrales térmicas de ciclo combinado de gas y vapor.

Las centrales Térmicas de Ciclo combinado utilizan el gas natural como combustible y emplean dos turbinas para la generación de electricidad, una de vapor, como las térmicas tradicionales y una de gas que aprovecha la energía de los gases de escape de la combustión.



Funcionamiento de una central de gas natural de ciclo combinado

De esta forma se consigue una mayor eficiencia energética y un rendimiento termoeléctrico del orden del 55%, es decir, un 22% más que el que se viene obteniendo en las centrales térmicas tradicionales. Otra ventaja, es que no hay emisiones significativas de dióxido de azufre (Uno de los responsables mas importantes de la lluvia ácida) y que el resto de las emisiones por KWh producido, son menores que las producidas en las térmicas tradicionales.

Sin embargo las Centrales Térmicas de Ciclo Combinado incurren en muchos de los inconvenientes de las térmicas tradicionales:

- Utilizan un combustible fósil del que carecemos como es el gas natural, por lo tanto no se corrige en absoluto nuestra importante dependencia energética.
- La mayor estabilidad del precio del gas natural y la seguridad de su abastecimiento, siguen siendo muy discutibles y en todo caso, dependerán de las reservas mundiales y de decisiones y acontecimientos en los que nuestra posibilidad de influir es extremadamente restringida.

- Aunque es cierto que su combustión no produce emisiones significativas de óxido de azufre, si son importantes las que promueven el efecto invernadero e inciden directamente el calentamiento global, como son el dióxido de carbono y los compuestos orgánicos volátiles, así como el gas metano (CH₄) que se emite a la atmósfera en los procesos de licuación del gas, por lo que su contribución a frenar el cambio climático y cumplir con las exigencias del Protocolo de KIOTO es muy limitada.
- No son fuentes de energía limpias, siendo la atmósfera el medio más afectado. Las principales emisiones son: El monóxido de carbono (Tóxico), el Dióxido de Carbono (CO₂), los óxidos de nitrógeno (Tóxicos) y los compuestos orgánicos volátiles (Tóxicos). Por otra parte, la refrigeración de la instalación necesita un flujo continuo de agua, que repercute directamente en la cantidad y calidad de los recursos hídricos afectados y sus ecosistemas acuáticos asociados.

Hay que tener en cuenta que a parte de los inconvenientes de carácter ambiental, este tipo de instalaciones puede generar riesgos para la salud, ya que dos de los compuestos que generan, el dióxido de nitrógeno y los compuestos orgánicos volátiles son los principales precursores del ozono troposférico.

Tanto el dióxido de nitrógeno como el Ozono troposférico afectan al sistema respiratorio y pueden suponer un riesgo importante para un porcentaje nada desdeñable de la población. Se estima que al menos un 10% de la población es muy sensible a este tipo de contaminación atmosférica y puede desarrollar enfermedades respiratorias graves.



Por lo tanto, si bien es cierto que el Sindicato, junto con una parte importante del movimiento ecologista, considera que las centrales térmicas de ciclo combinado, pueden ser una alternativa transitoria para la generación de energía hasta que el desarrollo de las energías limpias pueda asegurar el abastecimiento, resulta imprescindible evaluar en cada caso la necesi-

dad de la nueva instalación y la idoneidad de su ubicación. En este sentido, desde nuestro punto de vista, resulta a todas luces desaconsejable plantear este tipo de instalaciones en lugares mal ventilados o próximos a poblaciones con problemas de contaminación atmosférica, ya que se multiplicarían los riesgos para la salud de las personas. Igualmente desaconsejable resulta su instalación junto a zonas de gran valor natural o agrícola, ya que además de dañar seriamente el equilibrio de los ecosistemas, se estaría devaluando las potencialidades de estos importantes recursos naturales. Lo mismo ocurre en zonas en las que por su riqueza ambiental, cultural o paisajística, permitan un desarrollo turístico sostenible, ya que este tipo demanda turística gira en torno a ambientes naturales protegidos y entornos físicamente limpios, que claramente resultan incompatibles con este tipo de instalaciones.

Tributos Verdes: la reforma fiscal ecológica

Nuestra civilización, nuestros modos de producción, consumo y vida tienen ante sí el reto de hacer frente a la crisis ecológica global, en la que se manifiesta la insostenible relación que nuestra especie mantiene con el medio ambiente, que, como señalan recientes informes, además de poner en grave peligro los sistemas naturales también constituye en un problema social, económico y político.

Las consecuencias de las perturbaciones de la especie humana en el medio se manifiestan en la progresiva contaminación de las aguas y el aire, la destrucción de la capa de ozono, el efecto invernadero, la acelerada deforestación de grandes extensiones de bosques, la pérdida de recursos genéticos del planeta, los cambios climáticos, entre otras, tiene también su reflejo en los preocupantes indicadores de pobreza, enfermedades, crisis alimentaria, mala distribución del espacio en los asentamientos humanos y de las malas condiciones de vida de gran parte de los habitantes del planeta. Lo ambiental es también un problema de carácter social, económico, e incluso jurídico y político.



Hacer frente a la crisis ecológica global, es una responsabilidad compartida de todos, aunque diferenciada, e implica la necesidad de ecologizar nuestros sistemas socioeconómicos. Para ello deberemos utilizar todos los instrumentos y mecanismos disponibles como la regulación de determinadas actividades, el gasto público, las compras públicas, la reforma de las políticas de subvención, las acciones voluntarias de las empresas, el consumo responsable, el compromiso de los ciudadanos y también los impuestos medioambientales. Hablar de impuestos no está bien visto, salvo que sea, como viene ocurriendo cada vez más frecuentemente, para anunciar o prometer la desaparición o minimización de algunas figuras impositivas, o reducir tramos y tipos máximos de otras, favoreciendo siempre más a los que más tienen.

Los tributos verdes, tasas e impuestos, son herramientas imprescindibles, dentro de un sistema fiscal que debe ser socialmente justo y ecológicamente compatible, para la reconstrucción ecológica de la sociedad industrial.

No tienen como objetivo la redistribución de la renta ni la recaudación, sino el cambio de comportamiento en términos productivos y de consumo hacia ciertos bienes, modificando situaciones y comportamientos perjudiciales para el medio ambiente, gravando los consumos y actuaciones más contaminantes y proporcionando un doble beneficio, mejorar la eficiencia del sistema económico y la calidad ambiental.

Actuaría sobre los precios relativos de todos los insumos y productos de las economías industriales, y su efecto sería encarecer las acciones dañinas para el medio ambiente y abaratar las beneficiosas

La fiscalidad verde abarca múltiples actividades y procesos económicos, entre otros los siguientes:

- Imposición sobre generación de energía nuclear y sobre el almacenamiento de residuos de larga actividad.
- Gravámenes sobre los combustibles fósiles.
- Impuestos sobre fertilizantes químicos, pesticidas, bolsas de plástico o envases de un solo uso.
- Impuestos turísticos, teniendo en cuenta, entre otros, los costes de gestión pública de los servicios relacionados con el agua o los residuos en los que incurren ayuntamientos con una gran actividad turística.
- Tributos sobre la segunda vivienda.
- Tasas sobre residuos.
- Tasas sobre movilidad motorizada.
- Precios de servicios regulados.
- Cánones del agua.
- Correcciones del amplio panel de deducciones en sociedades.
- Cambios en el IVA (desplazando progresivamente los módulos desde factor trabajo, a consumos ambientales).

La mayor parte de los países de nuestro entorno ya han implantado este tipo de tributos, que además está asociada a un disminución proporcional de los gravámenes sobre el trabajo que suponen las cotizaciones sociales.

En nuestro país, se estableció en los Presupuestos Generales para el 2007 el compromiso de puesta en marcha de los impuestos medioambientales, compromiso que se ha incumplido.

Algunas Comunidades Autónomas, que tienen competencia en diversas materias fiscales, ya están aplicando algunos impuestos ecológicos. Así Galicia, Castilla-La Mancha y Andalucía han establecido tributos sobre contaminantes atmosféricos como los grandes focos de emisión de óxidos de azufre y nitrógeno. Comunidades como Andalucía y Madrid también han establecido impuestos sobre residuos industriales.

También los Ayuntamientos cuentan con competencias diversas que permitirían reducir los consumos ambientales y mejorar la calidad de vida de sus residentes.

Dada la repercusión el establecimiento de tributos verdes que tendrá sobre los precios, su implantación y diseño debe hacerse de manera que no afecte más a los más pobres o a quienes disponen de menor renta por tratarse de artículos de primera necesidad y que su implantación y desarrollo se vincule a la generación de otras alternativas, por ejemplo, si se grava el uso del vehículo particular potenciar el transporte público.

Hacer realidad esta reforma fiscal verde exige un marco mínimo de imposición estatal, fijado en la Ley de Fiscalidad Ecológica, como instrumento legal sólido y permanente.

Urbanismo y Medio Ambiente

Aproximadamente un 80% de los ciudadanos de la Unión Europea viven en asentamientos urbanos, zonas que sufren como consecuencia de esta concentración elevada de habitantes una insoportable presión ambiental: contaminación atmosférica, ruido, consumo de recursos... todo ello motivado en la mayoría de las ocasiones por una mala gestión y planificación del territorio.

Bien es cierto que el actual modelo urbanístico resulta a todas luces ineficiente e insostenible, también parece claro que las ciudades son el gran problema, pero también lo es que en ellas se encuentra la solución.

En el marco del debate y la reflexión sobre territorio y planeamiento urbano, se celebró el pasado 24 de mayo en Ávila el foro "Urbanismo y Medio Ambiente. Situación actual y criterios para la sostenibilidad" organizado por la Secretaría Regional de Medio Ambiente de CC.OO. de Castilla y León.

El propósito de la jornada era el analizar el panorama actual de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Ordenación del Territorio y planeamiento urbanístico, así como mostrar modelos más sostenibles de organizarse.

Ponencias

Tres fueron las ponencias incluidas en el foro, contando para cada una de ellas con personas con profundos conocimientos de la materia y gran prestigio profesional.

Fernando Manero



Catedrático de geografía humana de la Universidad de Valladolid y especialista en ordenación.

Se centró en la explicación del concepto de Ordenación del Territorio, para terminar haciendo unas reflexiones y planteando cuestiones que deberían de estar presente en el importante debate de la Ordenación.

El profesor Manero habló y valoró de los tres pilares sobre los que se sostiene la política territorial en Castilla y León:

- Planes de Desarrollo Regional.
- Estrategias para un Desarrollo Sostenible.
- Directrices de Ordenación del Territorio.

Para luego comentar la normativa básica de ordenación, la cual define las herramientas disponibles para hacer ordenación:

- Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- Directrices de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.
- Planes y Programas Regionales.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Para finalizar su ponencia, presentó unas cuestiones sobre las que reflexionar, cuestiones que se deben de abordar en el obligado debate que debe de surgir en torno a la organización territorial de nuestra comunidad.

También identificó problemas y obstáculos de la Ordenación del Territorio en Castilla y León:

- Complejidad y lentitud en los procesos de elaboración y aprobación.
- Escaso desarrollo normativo, inexistencia de instrumentos de ejecución o gestión, ausencia de desarrollo reglamentario.
- Deficiente coordinación y cooperación administrativa.
- Resistencia y escoso nivel de colaboración por parte de las administraciones locales y provinciales.
- Débil e insuficiente implicación social.

Terminó su ponencia con una frase que sintetiza el sentir de su charla: "ordenar el territorio significa adaptarlo al desarrollo y la calidad de vida de una sociedad con visión duradera" (R. Brunet, 1998).

Carlos Martínez Camarero

Responsable adjunto del Departamento Confederal de Medio Ambiente de CC.OO., desglosó las consideraciones sindicales acerca del urbanismo y el territorio, consideraciones sindicales que más adelante, en otro apartado desarrollaremos.

M^a Rosario del Caz

Profesora de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid. Del Caz discernió los principios de sostenibilidad a tener en cuenta en los planes y procesos urbanísticos.

La profesora Caz describió las ciudades españolas, representándolas como asentamientos extensos, fragmentados, caracterizadas por su condición monofuncional, ciudades conectadas por potentes redes de tráfico, con barrios obsoletos y viviendas vacías, con enormes intersticios de suelo improductivo y degradado, con extensas áreas periurbanas de urbanizaciones difusas.

Es el actual un modelo insaciable, que demanda cada vez más infraestructuras, más territorio, más energía, más agua, más recursos en general para su funcionamiento.

Un modelo dependiente en exceso de combustibles fósiles generadores de CO₂, principal gas responsable del efecto invernadero.

En contrapartida a este modelo, Caz nos plantea una alternativa urbanística, responsable ambientalmente, plantea estrategias complejas con unos claros y bien definidos campos de actuación:

- El modelo urbano, donde la contención del suelo debe de primar.
- La recuperación y puesta en valor de la ciudad existente. Recuperación de centros históricos, barrios obsoletos y poco atractivos así como regeneración de zonas con la puesta en marcha de edificios singulares, peatonalización, restauración de fachadas, cambio de uso de edificios, etc.
- La movilidad debe de abordarse desde planteamientos integrales, asentándose en dos principios básicos:
 1. reducir drásticamente el número de coches circulando por las calles. Hay que repensar las ciudades para los peatones.
 2. imponer normas y modos para lograr una convivencia armónica, equitativa y pacífica entre los modos de movilidad.

Mesa redonda



Llevaba por título "Modelos de desarrollo: estrategias de futuro" y en ella participaron Alberto Plaza Martín (PP), Tomás Blanco (PSOE), y Pedro Tomé (IU), concejales los tres del Ayuntamiento de Ávila, moderando la mesa, Javier Gutiérrez, profesor de la Universidad de Valladolid.

Los tertulianos centraron sus intervenciones en analizar el planeamiento urbano de la ciudad de Ávila, discrepando cada uno de ellos entre sí sobre las actuaciones realizadas y las futuras por realizar.

Mención obligada, dos planes urbanizadores en la provincia de Ávila y que han saltado a la luz pública por afectar a espacios naturales con algún tipo de protección, la ciudad del golf en Villanueva de Gómez y el popular caso de las Navas del Marqués en el que hay imputados cargos públicos del PP. Citados proyectos no merecieron valoración por parte del representante del Partido Popular al considerar que citadas actuaciones estaban fuera de su rango competencial.

Consideraciones sindicales a la ordenación del territorio y el planeamiento urbano.

El problema de la ocupación de espacio derivada de los fenómenos de expansión urbana y de construcción de infraestructuras de todo tipo supone la pérdida de amplios espacios naturales. Además esta ocupación del suelo influye también negativamente en la capacidad de absorción de agua por el subsuelo, dificultando la recarga de los acuíferos y provocando un gran deterioro de la calidad paisajística y cultural.

Junto a la colonización y ocupación del espacio está la degradación ambiental del suelo, del subsuelo, de las aguas y de aire que implican los mencionados fenómenos. La expansión urbana genera, particularmente, un fuerte aumento del consumo energético.

El modelo urbanístico.

Durante mucho tiempo las ciudades y pueblos españoles se caracterizaron por la integración de usos y la construcción compacta. Es lo que se ha venido denominando "ciudad mediterránea". Este modelo permite un mejor aprovechamiento espacial y modera las necesidades de movilidad motorizada.

Sin embargo, desde hace tiempo se está empezando a imponer otro modelo, denominado "anglosajón", que se basa en la construcción dispersa y en la segregación espacial de las actividades que desarrollamos.

Las consecuencias territoriales de este tipo de urbanismo son muy negativas. El modelo de construcción dispersa o de baja densidad consume mucho más suelo y muchos más recursos. A estas zonas es mucho más difícil dotarles de unos servicios de transporte urbano adecuados, por lo que el uso del automóvil se convierte en la mayor parte de las ocasiones en imprescindible. La dinámica es perversa porque el uso del vehículo privado exige la construcción de carreteras y vías de alta capacidad, que enseguida se colapsan y que demanda, a su vez, nuevas infraestructuras que no siempre resulta viable atender.

Estas infraestructuras para el transporte privado no sólo son la consecuencia de este modelo de urbanismo, sino que con demasiada frecuencia se desarrollan para que se conviertan en un eje vertebrador y generador de nuevos desarrollos urbanísticos. La ordenación territorial "mallada", el desarrollo de más cinturones de circunvalación en las ciudades no sólo imponen un modelo de transporte determinado, sino que conforman la ciudad dispersa. Un fenómeno particularmente importante para los sindicatos es el cambio que se ha ido operando en las últimas décadas en la movilidad al trabajo.

Ahora, cada vez más, el centro de trabajo está mucho más lejos de la vivienda y el transporte público muchas veces o no existe o es muy deficiente en términos, sobre todo, de frecuencias y de recorridos. La actual situación supone un elevado coste económico para los trabajadores, una importante siniestralidad "in itinere", aumento del estrés y empeoramiento, en general, de las condiciones de vida. Es por tanto un problema que tiene una clara vertiente sindical.

Hacia una ordenación racional del territorio.

La construcción en España ha creado un volumen de empleo importantísimo, pero también es cierto que se han aparecido riesgos que se pueden plantear para el empleo en muchos sectores como consecuencia del modelo tendente.

Cabe señalar los problemas en el sector turístico como consecuencia de un desarrollo residencial que empeore la imagen de calidad de los destinos y acabe reduciendo la afluencia de turistas, también los que se derivan de una colonización de suelo antes destinado a cultivos agrícolas y que debido a la revalorización del terreno genera una riqueza, en quien la genera,

pero induce abandono de cultivos y por tanto pérdidas de empleo tanto en la agricultura como en la industria agroalimentaria.

Lo peor es que el empleo perdido, agrícola o industrial, era mucho más estable que el de la construcción, que necesita, en principio, consumir suelo y recursos que, como hemos dicho antes, tienen un límite físico.

La articulación territorial y la distribución geográfica de las actividades y los usos del suelo debe armonizarse con las potencialidades existentes en el territorio y con la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.

Los cambios deberían ir hacia la modificación del régimen del suelo y hacia la reorientación del régimen fiscal de la vivienda, especialmente respecto del patrimonio inmobiliario no usado, del sistema de alquiler y de la promoción de la rehabilitación de viviendas.

Es preciso poner límites a la construcción en suelo no urbanizable, especialmente en aquel que tenga algún nivel de protección, así como en las proximidades del litoral. En algunas Comunidades Autónomas y en algunas zonas particularmente saturadas es muy razonable plantear moratorias urbanísticas. Esta medida debería plantearse asimismo allí donde los recursos hídricos sean previsiblemente escasos en un futuro. Ligado a esto, una de las medidas que puede resultar imprescindible es una moratoria en la construcción de campos de golf, al menos en las zonas mencionadas.

Existen figuras de espacios naturales que tienen reconocida legalmente una protección específica que impide desarrollar determinados usos y proyectos en aras de su conservación. La Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos permite también intervenir a través de alegaciones en numerosos proyectos de obras o instalaciones, tanto públicas como privadas. Hacer uso de la normativa en vigor de Evaluación Ambiental de Planes y Programas que nos da la posibilidad de acceder a los cauces de participación a la hora de evaluar proyectos, hacer sugerencias y presentar enmiendas, además de obligar a las administraciones a realizar un análisis medioambiental de los planes que quieran aprobar.

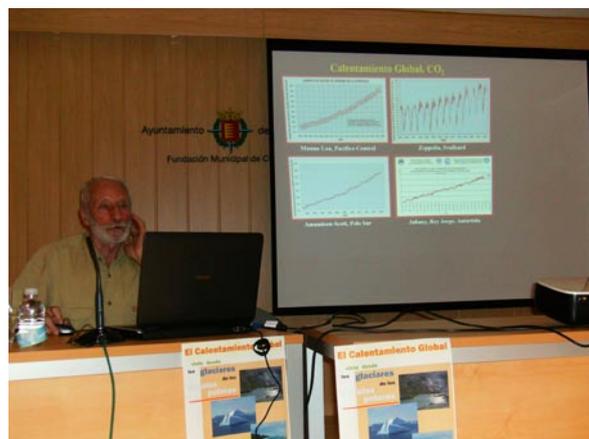
El Calentamiento Global visto desde los Glaciares de los Círculos Polares

En conmemoración del Día Mundial de Medio Ambiente, celebrado el pasado 5 de junio y en consonancia con el tema elegido para este año: "El deshielo, ¿un tema caliente?", la Secretaría Regional de Medio Ambiente organizó una conferencia sobre la materia, título: "El calentamiento global visto desde los glaciares de los círculos polares", ponente: Don Adolfo Eraso Romero, profesor de hidrogeología de la Universidad Politécnica de Madrid y coordinador del proyecto GLACKMA: glaciares, criokarst y medio ambiente.

El aumento de la temperatura debido al calentamiento global provoca un incremento en la descarga líquida glaciar, cuya respuesta es inmediata.

Como consecuencia de esta fusión glaciar continental se produce un incremento en la cota del nivel del mar.

El profesor Eraso desarrolló esta hipótesis, mostró resultados de sus investigaciones y nos definió su teoría, la cual se asienta en la siguiente afirmación: "la descarga de los glaciares subpolares puede ser la responsable de un tercio del ascenso real del nivel del mar".



Ampliamos el plazo del I Concurso de Fotografía Ambiental

El Pasado 28 de mayo finalizó el plazo de entrega de los trabajos para el I Concurso de fotografía ambiental organizado por la Secretaría Regional de Medio Ambiente CC.OO..



Una vez vistos y valorados los trabajos presentados, el jurado del concurso decidió por unanimidad ampliar los plazos del concurso pasando éstos a ser:

15 de septiembre: fecha límite para la entrega de trabajos.

17 de septiembre: fallo del concurso

18 de septiembre: publicación del fallo del jurado.

Cabe aclarar que los trabajos presentados en el anterior plazo se incluirán en el nuevo de manera directa, no siendo necesario hacer de nuevo el envío de los trabajos anteriormente presentados.

¡Anímate y participa!, Envía fotografías de imágenes impactantes, situaciones divertidas, acciones denunciables, eso sí, que tengan que ver con el medio ambiente industrial.

Los tres trabajos ganadores del concurso recibirán cada uno como premio un fin de semana en una casa rural de nuestra Comunidad.

Para más información consulta las bases del concurso disponibles en nuestra página web (www.castillayleon.ccoo.es) o ponte en contacto con nosotros:

Secretaría de Medio Ambiente CC.OO. de Castilla y León.

Plaza de Madrid nº4 -7ª planta, C.P.: 47001 (Valladolid).

Correo electrónico: medioambiente-cyl@cleon.ccoo.es

Tfn.: 983-391-516.

Estuvimos en el inicio del proceso de participación pública del Plan de la Bioenergía de Castilla y León

El 4 de julio fuimos convocados a participar en el proceso de participación pública del Plan de las Bioenergías. De las seis mesas sectoriales en las que estaba dividido el encuentro, asistimos a la de residuos agroindustriales y urbanos. El debate, simultáneo en las seis mesas, trataba de reflejar las principales barreras para el desarrollo del sector a "resolver" por el plan.

Las mesas de debate tuvieron la siguiente temática: cultivos energéticos, biomasa forestal, residuos de la industria agroalimentaria y urbanos, aplicaciones térmicas de las bioenergías, aplicaciones eléctricas de las bioenergías y biocarburantes. Esta distribución obedece a los recursos biomásicos y las aplicaciones energéticas que contempla el sector.

Seguiremos de cerca este proceso, con nuestras aportaciones y sugerencias, ante las oportunidades que ofrece este plan: de generación energética con fuentes alternativas; de yacimiento de empleo; de solución a la gestión de residuos. Esperemos que cumpla las expectativas.



Los pinares altos de Soria



Cercanías del refugio "el bunker" subiendo a Urbión desde Duruelo

cuerda del Pozo. Siguiendo las marcas blancas y amarillas podremos llegar a ver los restos del pueblo que quedó sumergido por el embalse, La Muedra.

La Geomorfología es uno de los principales atractivos. Podemos seguir las pistas observando el paisaje actual que nos ayuden a imaginar un paisaje glaciar: los circos glaciares, los grandes bloques, las morrenas...

Uno de los lugares más apropiados y un buen itinerario de interpretación de la naturaleza es la Laguna Negra. Otra maravilla es el paraje de Castroviejo, donde la roca ha sido erosionada tomando formas caprichosas que nos permiten colarnos entre los pasillos y sentirnos insignificantes ante las dimensiones de las rocas.

El ascenso al Urbión es una subida tranquila a la que se puede acceder desde Duruelo, Covaleda o desde la Laguna Negra. El acceso a la laguna Negra se hace desde Vinuesa por

la carretera hacia Montenegro de Cameros y tomando luego un desvío a la izquierda. La presión turística a la que esta sometida la Laguna Negra ha restringido el acceso, pudiendo hacer el último tramo en un autobús habilitado para acercar a los turistas por un euro ida y vuelta, aunque la mejor opción es hacerlo andando. Desde la Laguna Negra sale un sendero, marcado en los paneles de interpretación, que inicia el ascenso a la cumbre del Urbión pasando por la Laguna Larga. En el descenso visita el nacimiento del Duero y la Laguna Helada.



Las "Peñas Blancas" nos avisan de la cercanía del pico Urbión

Para sofocar los calores del verano te recomendamos dejarte caer por la zona conocida como Pinares Altos de Soria donde nace el Duero. El embalse de la cuerda del Pozo, el frescor a la orilla del Duero y la sombra de las zonas recreativas es una buena elección para relajarse, descansar y aliviar el calor. Para los andarines y ruteros hay muchas posibilidades.

El GR 86 es el sendero ibérico soriano, y parte de su recorrido lo hace desde El Royo hasta Navaleno, pasando por Vinuesa, Salduero y Molinos de Duero y con variantes a Duruelo y Covaleda. Hay una buena oferta de Pequeños Recorridos en los distintos municipios. Alguno de estos PR nos guiarán desde Vinuesa hasta los rincones del embalse de la

La otra alternativa es subir por Duruelo de la Sierra, donde las marcas de una varian-

Una ventana a ...

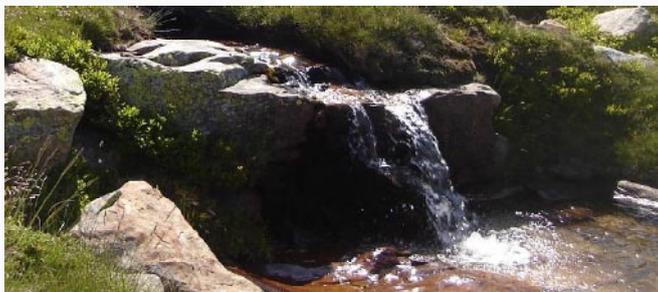
te del GR nos guiarán hasta la cumbre. Si iniciamos la ruta desde Castroviejo podremos disfrutar y descansar del área recreativa que hay en este paraje, a la vuelta. Aquellas personas con buena forma física pueden hacer una ruta circular visitando las cumbres del Tres Provincias y Muñalba, ya en la provincia de La Rioja. Cualquier alternativa nos hará disfrutar de las vistas de la Sierra de Urbión, Neila y Cebollera y nos sorprenderá cómo nuestro Duero se convierte en un hilillo de agua saltarín.



Una variante del GR-86 indica el ascenso al Urbión

A estas alturas todavía no hemos dicho nada de los pinares, principal motor económico de la zona y que le da el nombre. Es esperanzador ver la continuidad de esa mancha verde que se extiende por las laderas, a pesar de su explotación generación tras generación y llama la atención la rectitud de

los fustes que parecen competir por encontrar la luz en pisos superiores. Se nota que no estamos en época de setas, porque en vez de mirar al cielo, no perderíamos de vista el sustrato sobre el que crecen estos manjares.



Río Duero, a pocos metros de su nacimiento

necrópolis, rollos, ermitas románicas, iglesias góticas, casonas, casas pinariegas... Como veis, un lugar con un gran valor natural y cultural, no en vano se encuentra incluido en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León.

mica de los arévacos y pelendones, calzada romana,